



Resolución Directoral

Nº 305 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 16 DIC 2022

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista (Art. 127 Ley 27444)

16 DIC 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

VISTO:

El Informe N° 924-2022-MIDAGRI-PEBLT/DIAR, de fecha 16 de diciembre del 2022, emitido por el Director de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, quien solicita la aprobación del Expediente Presupuestal Modificado I de la Meta 0002: “*Construcción, mejoramiento y rehabilitación de Defensas Ribereñas*”, el cual consta en tres (03) anillados; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como “*Programa*”;

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, siendo este un instrumento de Programación Económica y Financiera, en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestario correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2022; asimismo, la ejecución del gasto se encuentra supeditado a lo dispuesto en el numeral 4.1. del artículo 4° de la norma en referencia;

Que, por su parte, el numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Publico, señala, “9.2 *El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación*”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la Unidad Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/. 25'400,000.00;

Av. La Torre N° 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
 CERTIFICADO
 Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 que se tiene a la vista (Art. 127 Ley 27444)

16 DIC 2022

Resolución Directoral

Nº 305 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 16 DIC 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez

FEDATARIA Que, se cuenta con el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº 004-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1432, se modificó el Decreto Legislativo Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE; concordante con la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, que regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en su numeral 33.2. *Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato Nº 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión (...); asimismo, en el numeral 33.3. señala: Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;* consecuentemente, las modificaciones al expediente técnico es función y competencia y responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones – Dirección de Infraestructura Agraria y Riego.

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, se aprueban las normas de Control Interno aplicables a las entidades del Estado, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, siguiendo esta línea, el artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé: “7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...), 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente (...);”;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 070-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 05 de abril del 2022, se aprueba el expediente técnico presupuestal de la Meta: 0002: “Construcción, Mejoramiento y Rehabilitación de Defensas Ribereñas”, el cual tienen como finalidad la ejecución del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de Protección de las Riveras del Río Crucero en Jila San Geronimo, Jila Central, Jila Huancasayani y Santa Cruz de Machariri, distrito de Asillo – Azángaro – Puno, con CUI Nº 2223318;

Av. La Torre Nº 399 – Puno.
 Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



Resolución Directoral

N° 305 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 16 DIC 2022

16 DIC 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

Que, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego de la entidad, en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, otorga su conformidad al expediente Presupuestal Modificado I de la Meta 0002: "Construcción, Mejoramiento y Rehabilitación de Defensas Ribereñas", y solicita su aprobación mediante acto resolutivo; sosteniendo que la modificación del expediente presupuestal obedece a la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000026, correspondiente a una modificación presupuestal entre específicas de gasto al interior del Proyecto con CUI N° 2223318 "Mejoramiento de Iso Servicios de Protección de las riveras del Río Crucero en Jila San Gerónimo, Jila Central, Jila Huancasayani y santa Cruz de Machariri, distrito de Asillo – Azángaro – Puno", dentro de la Unidad Ejecutora 017: Binacional Lago Titicaca, por el importe de S/. 36,000.00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, se ha verificado que el Expediente Presupuestal de la Meta 0002: "Construcción, Mejoramiento y Rehabilitación de Defensas Ribereñas", cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva Específica N° 0001-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0012-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 260-2022-MIDAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 20 de junio de 2022, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Presupuestal Modificado I de la Meta Presupuestaria 0002: "Construcción, Mejoramiento y Rehabilitación de Defensas Ribereñas", Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para el ejercicio Fiscal 2022, que en tres (03) anillados debidamente foliados, firmados y sellados forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

DATOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

PLIEGO	: 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO.
UNIDAD EJECUTORIA	: 017 MINAG – BINACIONAL LAGO TITICACA.
PROGRAMA	: 0068 Reducción de Vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres.
PRODUCTO/PROYECTO	: "Mejoramiento de los Servicios de Protección de las Riveras del Río Crucero en Jila San Gerónimo, Jila Central, Jila Huancasayani y Santa Cruz de Machariri, Distrito de Asillo – Azángaro – Puno"
ACTIVIDAD/OBRA	: 4000122 Control de Inundaciones y Defensas Ribereñas.

Av. La Torre N° 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe

16 DIC 2022

Resolución Directoral

Nº 305 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 16 DIC 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez

FEDATARIA

FUNCIÓN : 05 Orden Público y Seguridad
DIVISIÓN FUNCIONAL : 016 Gestión de Riesgos y Emergencias.
GRUPO FUNCIONAL : 035 Prevención de Desastres.
CÓDIGO SNIP/CAUI : 2223318
COSTO PIP VIABLE : S/. 6'558,364.00.
COSTO ACTUALIZADO DEL PIP : S/. 14'812,355.44.
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Contrata
PLAZO DE EJECUCIÓN : 04 meses.
EJECUCIÓN ACUMULADA : S/. 13'564,142.44
AÑO DE EJECUCIÓN PROYECTO : 2022

DATOS DE LA META PRESUPUESTARIA:

META PRESUPUESTAL : 0002 Construcción, Mejoramiento y Rehabilitación de Defensas Ribereñas.
RESPONSABLE DE META : Ing. Juan Carlos Mestas Ortega.
PIA : S/. 8'064,173.00
PIM : S/. 3'775,472.00
META FÍSICA PROGRAMADA 2022 : 725,50 Has.
PLAZO DE EJECUCIÓN : 04 meses.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego de la Entidad, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de las presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento realice el control y seguimiento de las metas físicas y financieras consideradas en el expediente presupuestal modificado.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Arq. Hugo Luis Zea Giraldo
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP. 2958

CUT: 1988-2022-PEBLT